

Estimado/a alumno/a:

La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad ha publicado en el BOJA de 9 de julio, el Decreto 139/2018, de 3 de julio, por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2018/2019, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.

En el citado Decreto la Consejería indica que, para **el curso académico 2018/2019, se mantiene y amplía la bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres.** Dicha bonificación, se ha hecho **extensiva** al alumnado de centros adscritos a Universidades públicas de Andalucía así como **al alumnado matriculado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, inscrito en centros asociados andaluces de dicha Universidad que, a fecha de formalización de la matrícula, estuviese empadronado en Andalucía.**

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema universitario público por razón económica.

En consecuencia, **el alumnado tendrá derecho a una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en primera matrícula, para sus estudios de grado y máster,** en los términos siguientes, desglosándolo en los siguientes apartados

b) Aplicación por primera vez de la bonificación. Para aplicar por primera vez la bonificación en estudios de grado será necesario que se haya realizado, en el curso 2017/2018, una matriculación en los citados centros y enseñanzas. En el caso de estudios de máster, dicha matriculación deberá haberse realizado en el curso 2016/2017 o en el 2017/2018.

c) Estudios de grado. Para estudios de grado se tomarán en consideración, a los efectos de la bonificación, los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso académico 2017/2018.

Pintor Francisco Quero de Miguel, s/n.
23071. Jaén.

Tel: 953 25 01 50
Fax: 953 24 89 39

www.uned.es/ca-jaen-ubeda

d) Estudios de máster. Para la primera matriculación en estudios de máster se tomarán en consideración, a los efectos de la bonificación, los créditos aprobados en primera matrícula, en los cursos 2016/2017 y 2017/2018, siempre que los de 2016/2017 no hubiesen ya generado derecho a esta bonificación. Para la aplicación de la bonificación en la segunda y posteriores matriculaciones en estudios de máster se tomarán en consideración los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso académico 2017/2018.

e) Beneficiarios de la Beca de matrícula del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Esta bonificación no se aplicará al alumnado que resulte beneficiario, por la totalidad de créditos matriculados, de la Beca de matrícula del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2018/2019. Quienes resulten beneficiarios solo en parte de dichos créditos, tendrán derecho a percibir la bonificación por los créditos restantes, con los límites establecidos en el apartado g), del citado Decreto

Como creemos que esta medida es sumamente beneficiosa para nuestro alumnado entendemos que debemos dar la máxima difusión. Para cualquier aclaración no dudes en dirigirte a cualquiera de la sedes de nuestro Centro.

Un cordial saludo

ANDRÉS MEDINA GÓMEZ

DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO "ANDRÉS DE VANDELVIRA"

EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Pintor Francisco Quero de Miguel, s/n.
23071. Jaén.

Tel: 953 25 01 50
Fax: 953 24 89 39

www.uned.es/ca-jaen-ubeda